SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT)

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA LITIGIOSIDAD EN ARGENTINA: PROYECTADO 2026

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Riesgos del Trabajo en Argentina enfrenta un escenario crítico caracterizado por la sobrecarga judicial y un severo impacto financiero. El análisis de litigiosidad proyectado para el ejercicio 2026 anticipa un volumen nacional de 135.377 juicios por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AT/EP), generando un sobrecosto total de USD 2.347 millones de dólares. Este distorsivo flujo de demandas no se distribuye de manera uniforme, sino que responde a patrones territoriales heterogéneos donde se combinan la intensidad del sobrecosto por trabajador, la frecuencia de demandas por siniestro y una elevada proporción de reclamos especulativos que ingresan a la vía judicial sin previa acreditación médica de incapacidad.

EL IMPACTO MACRO: LA MAGNITUD DE LA SANGRÍA ECONÓMICA

Para dimensionar la severidad de los USD 2.347 millones en sobrecostos laborales proyectados para 2026, resulta indispensable traducir esta cifra en términos de capacidad productiva, empleo formal y masa salarial restada a la eficiencia del Sistema. A nivel nacional, el sobrecosto promedio equivale a USD 247 por trabajador cubierto, mientras que el índice de judicialidad medio alcanza los 189,6 expedientes judiciales por cada mil siniestros notificados.

El monto involucrado equivale al 1,5% de la masa salarial total del Sistema y representa una pérdida neta con impactos macroeconómicos directos sobre el empleo y la producción:

INDICADOR DE EQUIVALENCIA ECONÓMICA	MAGNITUD EQUIVALENTE
Cantidad de puestos de trabajo formales (1 año)	139.000 trabajadores contratados
Cantidad de salarios mensuales	1,8 millones
Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM)	8,9 millones
Cantidad de Jubilaciones mínimas de haber base	8 millones
Cuotas pactadas de unidades productivas	6 meses de cobertura total del Sistema
Proporción sobre masa salarial del Sistema	1,5% de la masa salarial global

INCENTIVO A LA JUDICIALIDAD

Una dimensión importante para comprender la dinámica de la litigiosidad laboral en el país es la diferencia entre los porcentajes de incapacidad determinados en el ámbito administrativo (Comisiones Médicas/ART) y aquellos finalmente reconocidos mediante sentencia judicial. Esta divergencia, denominada **BRECHA DE INCAPACIDAD**, constituye el principal factor explicativo de la formación del sobrecosto económico: cuando la Justicia reconoce porcentajes de incapacidad superiores a los dictaminados administrativamente, incrementa la base de cálculo de las indemnizaciones y eleva el costo esperado de los litigios.

Cabe destacar que ambas instancias deben aplicar la misma normativa y los mismos criterios de evaluación de incapacidades. Por lo tanto, las diferencias observadas no responden a la existencia de marcos regulatorios distintos, sino a divergencias en la interpretación y aplicación de los criterios de valoración. Desde esta perspectiva, una brecha elevada evidencia inconsistencias entre los resultados de ambas instancias, cuya incidencia repercute directamente sobre la previsibilidad y el costo del Sistema.

Para el período 2017-2026, la brecha promedio nacional se ubica en 11,3 puntos porcentuales. Sin embargo, su comportamiento exhibe una marcada heterogeneidad territorial.

JURISDICCIÓN	BRECHA PROMEDIO P.P 2017/2026
LA RIOJA	21,7
SAN LUIS	18,2
JUJUY	18,2
TIERRA DEL FUEGO	14,4
NEUQUÉN	13,9
SANTA CRUZ	13,8
CABA	13,7
SANTIAGO DEL ESTERO	13,5
MISIONES	13,1
CATAMARCA	13
BUENOS AIRES	12,9
FORMOSA	12,4
CHACO	12,3

JURISDICCIÓN	BRECHA PROMEDIO P.P 2017/2026
SAN JUAN	12
LA PAMPA	11,9
MENDOZA	11,6
TOTAL PAÍS	*11,3*
ENTRE RÍOS	11,2
SALTA	10,5
RÍO NEGRO	10,1
CHUBUT	9,5
CÓRDOBA	9,5
CORRIENTES	8,9
TUCUMÁN	7,1
SANTA FE	6.2

Aclaración metodológica: La brecha correspondiente a 2026 debe considerarse preliminar y sujeta a actualización, dado que el ejercicio se encuentra en curso y numerosos procesos judiciales aún no han completado su tramitación ni cuentan con sentencia definitiva.

Los resultados muestran que La Rioja (21,7), San Luis y Jujuy (ambas con 18,2) presentan las mayores brechas del país, con diferencias que superan ampliamente el promedio nacional.

En el extremo opuesto, Tucumán (7,1) y Santa Fe (6,2) presentan las menores diferencias entre ambos ámbitos de valoración. En el caso de Santa Fe, esto demuestra que su alto sobrecosto responde principalmente al volumen masivo de expedientes y no tanto a la divergencia en el porcentaje de incapacidad adjudicado.

MAPA NACIONAL DE RIESGO Y ANATOMÍA DEL SOBRECOSTO

Las 24 jurisdicciones del país se clasifican según dos variables fundamentales: el **SOBRECOSTO POR TRABAJADOR EN USD** (adicional derivado de mayores porcentajes de incapacidad reconocidos judicialmente más un 25% de honorarios profesionales) y el **ÍNDICE DE JUDICIALIDAD** (juicios por cada mil siniestros en un mismo periodo).

Los criterios de clasificación establecen que el **RIESGO ALTO** se activa cuando cualquiera de los dos indicadores iguala o supera los 250 puntos (USD 250 de sobrecosto o 250 juicios por cada mil siniestros). El **RIESGO MEDIO** comprende a jurisdicciones con al menos un indicador entre 100 y 250. El **RIESGO BAJO** exige restrictivamente que ambos indicadores permanezcan por debajo de 100. Adicionalmente, se mide la **LITIGIOSIDAD ESPECULATIVA**, definida como el porcentaje de juicios que corresponden a casos rechazados, con 0% de incapacidad reconocida en sede administrativa o no denunciados previamente ante el Sistema.

El riesgo se encuentra fuertemente hiperconcentrado: las 7 jurisdicciones clasificadas en Riesgo Alto concentran el **69% DE LOS TRABAJADORES CUBIERTOS Y EL 86% DE LOS JUICIOS DEL PAÍS**. Al incorporar las 6 provincias de Riesgo Medio, la concentración alcanza el **84% DE LOS TRABAJADORES Y EL 97% DEL TOTAL DE LITIGIOS.**

A continuación, se detalla la matriz consolidada de las 24 jurisdicciones del país:

JURISDICCIÓN	SOBRECOSTO P/TRABAJADOR USD	ÍNDICE DE JUDICIALIDAD	LITIGIOSIDAD ESPECULATIVA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO
SAN LUIS	823	354,7	65%	ALTO
CHUBUT	400	378,1	78%	ALTO
SANTA FE	298	370,2	93%	ALTO
MENDOZA	389	204,8	94%	ALTO
CABA	266	254,4	93%	ALTO
BUENOS AIRES	317	185,9	90%	ALTO
JUJUY	573	61,2	84%	ALTO
SANTIAGO DEL ESTERO	145	231,1	65%	MEDIO
ENTRE RÍOS	151	159,9	57%	MEDIO
CÓRDOBA	180	131,7	92%	MEDIO

JURISDICCIÓN	SOBRECOSTO P/TRABAJADOR USD	ÍNDICE DE JUDICIALIDAD	LITIGIOSIDAD ESPECULATIVA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO
NEUQUÉN	**231**	**75,4**	85%	MEDIO
TIERRA DEL FUEGO	**88**	**115,4**	68%	MEDIO
MISIONES	**119**	**74,3**	74%	MEDIO
SANTA CRUZ	**68**	**95,1**	68%	BAJO
FORMOSA	**88**	**71,3**	49%	BAJO
SAN JUAN	**70**	**59,6**	71%	BAJO
RÍO NEGRO	**71**	**57,5**	76%	BAJO
CORRIENTES	**37**	**44,5**	87%	BAJO
CATAMARCA	**14**	**51,1**	42%	BAJO
SALTA	**31**	**40,7**	85%	BAJO
CHACO	**37**	**36**	69%	BAJO
TUCUMÁN	**15**	**42,7**	54%	BAJO
LA PAMPA	**29**	**26,4**	56%	BAJO
LA RIOJA	**35**	**22,3**	71	BAJO

7	6	11
ALTO	**MEDIO**	**BAJO**
29,2% de jurisdicciones	25% de jurisdicciones	45,8% de jurisdicciones

LAS TRES DIMENSIONES ESTRATÉGICAS DE LA LITIGIOSIDAD

Para superar la lectura fragmentada, el mapa nacional de litigiosidad debe estructurarse en tres dimensiones estratégicas fundamentales:

DIMENSIÓN 1: FOCOS DE EXTREMA SEVERIDAD INDIVIDUAL (SAN LUIS Y CHUBUT)

San Luis y Chubut representan las anomalías más agudas en exposición por trabajador y frecuencia procesal. **SAN LUIS** registra el sobrecosto más elevado de la Argentina con USD 823 por trabajador (más del triple de la media nacional de USD 247) combinado con un elevado índice judicial de 354,7. **CHUBUT**, por su parte, constituye el epicentro judicial del país con un índice de 378,1 demandas por cada mil siniestros y USD 400 de sobrecosto por trabajador.

DIMENSIÓN 2: EL AMPLIFICADOR DE ESCALA SISTÉMICA (AMBA: BUENOS AIRES Y CABA)

El **ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES** concentra el verdadero riesgo de estabilidad para el Sistema nacional. Buenos Aires (3,1 millones de trabajadores cubiertos) y CABA (2,06 millones) reúnen en conjunto al **54% DE LA FUERZA LABORAL DEL PAÍS.**

- **BUENOS AIRES** presenta un sobrecosto crítico de USD 317 por trabajador y una judicialidad de 185,9. Además, el **90% DE SUS DEMANDAS CORRESPONDE A CAUSAS ESPECULATIVAS** (sin incapacidad previa, rechazadas o judicializadas sin denuncia previa).
- **CABA** supera el umbral crítico de judicialidad con 254,4 demandas por mil siniestros, de sobrecosto con USD 266 por trabajador y, además, alcanza un **93% DE LITIGIOSIDAD ESPECULATIVA**.

Cualquier pequeña variación porcentual en el comportamiento del AMBA altera de forma determinante el balance financiero del Sistema en su conjunto.

DIMENSIÓN 3: EL BLOQUE DE DISTORSIÓN ESPECULATIVA (DEMANDAS SIN SUSTENTO ADMINISTRATIVO O SIN ORIGEN LABORAL)

El hallazgo más alarmante es la desconexión entre la vía administrativa oficial (Comisiones Médicas/ART) y los tribunales laborales.

Por un lado, en un numeroso grupo de provincias, entre 8 y 9 de cada 10 juicios iniciados corresponden a reclamos rechazados, dictaminados con 0% de incapacidad en sede administrativa o ni siquiera denunciados ante la ART:

- **MENDOZA:** 94% de litigiosidad especulativa (el récord nacional).
- **SANTA FE Y CABA:** 93% de reclamos sin acreditación administrativa previa.
- **CÓRDOBA:** 92% de causas cuestionadas, a pesar de registrar un sobrecosto medio (USD 180).

- **Corrientes y Salta:** presentan un 87% y 85% de demandas especulativas respectivamente, demostrando que la distorsión procesal no requiere necesariamente de un alto costo por trabajador para desarrollarse.

Por otro lado, si se incorpora la brecha de incapacidad, se identifican las diferencias en la valoración médica de aquellos siniestros que sí fueron evaluados por el Sistema. En este grupo se destacan **La Rioja** que presenta la mayor brecha de incapacidad del país, con 21,7 puntos porcentuales, y **San Luis y Jujuy** que registran una brecha de 18,2 puntos cada una, la segunda más elevada a nivel nacional.

DIAGNÓSTICO POR REGIONES

El análisis regional permite identificar desvíos respecto del comportamiento esperado en provincias con características productivas y geográficas similares.

REGIÓN CUYO

La región expone una pronunciada asimetría interna. **San Luis** encabeza la presión económica (USD 823) y judicial (354,7), así como también presenta una brecha pericial muy elevada. **Mendoza**, con un sobrecosto de USD 389 y 204,8 en judicialidad, ostenta el récord nacional de demandas especulativas con un 94%. **San Juan** se mantiene en el bloque de bajo riesgo con USD 70 de sobrecosto y 59,6 de judicialidad, aunque con un 71% de reclamos en la categoría especulativa y una brecha superior al promedio nacional.

REGIÓN PATAGONIA

Chubut domina la criticidad regional con USD 400 por trabajador y 378,1 demandas por cada mil siniestros. **Neuquén** exhibe un sobrecosto intermedio (USD 231) pero con una elevada concentración de litigiosidad especulativa (85%) y brecha (13,9). **Santa Cruz** (USD 68; 95,1) y **Tierra del Fuego** (USD 88; 115,4) registran ambas una proporción idéntica del 68% en demandas cuestionables, y brechas elevadas similares.

REGIONES NOROESTE (NOA) Y NORESTE (NEA)

En el Noroeste, **Jujuy** se constituye como un enclave de alto sobrecosto económico (USD 573) con baja judicialidad (61,2) pero con 84% de litigiosidad especulativa y una brecha de 18,2 (casi 7 puntos por encima del promedio nacional). **Santiago del Estero** muestra alta judicialidad (231,1) y brecha (13,5) con sobrecosto moderado (USD 145). **Salta** destaca por una paradoja estructural: a pesar de presentar parámetros económicos muy bajos (USD 31 y 40,7 en judicialidad), el 85% de sus reclamos responde al patrón especulativo.

En el Noreste, **Corrientes** replica esta paradoja con un 87% de litigiosidad especulativa frente a un sobrecosto de apenas USD 37. **Misiones** muestra USD 119 de sobrecosto (tres veces superior al de Corrientes) y 74% de especulación con una brecha de 13,1 puntos, mientras **Chaco** (69%) y **Formosa** (49%) marcan la brecha de composición en el bloque de bajo riesgo.

REGIÓN CENTRO

Santa Fe representa una de las mayores alertas del país al combinar el sobrecosto más alto del bloque (USD 298), el segundo índice judicial nacional (370,2) y un 93% de demandas especulativas. **Córdoba** registra parámetros de exposición intermedia (USD 180 y 131,7) pero un alarmante 92% de reclamos sin aval médico previo. **Entre Ríos** opera en riesgo medio con USD 151 de sobrecosto por trabajador y 159,9 de judicialidad.

SÍNTESIS FINAL
CONCENTRACIÓN DEL RIESGO Y HETEROGENEIDAD TERRITORIAL

El análisis proyectado a 2026 permite identificar que la judicialización de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales constituye una fuente significativa de sobrecostos para el Sistema de Riesgos del Trabajo, con un impacto estimado de USD 2.347 millones anuales. Sin embargo, este impacto no se distribuye homogéneamente entre las jurisdicciones, sino que presenta fuertes concentraciones y perfiles de riesgo diferenciados.

1. EL RIESGO SE ENCUENTRA CONCENTRADO EN UN CONJUNTO REDUCIDO DE JURISDICCIONES.

San Luis, Chubut, Santa Fe, Mendoza, CABA, Buenos Aires, y Jujuy presentan niveles de riesgo alto conforme a los umbrales definidos de sobrecosto y judicialidad. Las dinámicas de judicialización de este conjunto tienen una incidencia determinante sobre el resultado nacional.

2. NO EXISTE UNA ÚNICA GEOGRAFÍA DEL RIESGO: LOS FACTORES QUE IMPULSAN LA JUDICIALIZACIÓN VARÍAN SIGNIFICATIVAMENTE ENTRE JURISDICCIONES.

San Luis combina el mayor sobrecosto por trabajador con una judicialidad y brecha extremadamente elevadas; Chubut y Santa Fe se destacan por sus niveles de judicialidad; Jujuy presenta una presión predominantemente económica y una brecha importante y CABA combina una elevada intensidad judicial con un costo por trabajador alto. Estas diferencias muestran que el fenómeno no responde a un patrón territorial uniforme y que las causas de la exposición requieren un análisis específico por jurisdicción.

3. LA ESCALA TERRITORIAL AMPLIFICA LA RELEVANCIA ECONÓMICA DEL PROBLEMA.

Buenos Aires y CABA concentran aproximadamente el 54% de los trabajadores cubiertos del país, lo que amplifica la relevancia económica de cualquier variación en sus indicadores de judicialización y sobrecosto. En cambio, San Luis y Chubut presentan niveles de criticidad individual muy elevados, aunque con una población cubierta considerablemente menor. Esta distinción resulta fundamental para dimensionar el impacto sistémico y establecer prioridades de intervención.

4. LA LITIGIOSIDAD Y EL SOBRECOSTO RESPONDEN A PATRONES DIFERENTES.

Los indicadores muestran que una elevada frecuencia de juicios no siempre coincide con el mayor sobrecosto por trabajador. Santiago del Estero, por ejemplo, registra niveles elevados de litigiosidad sin alcanzar el umbral económico de riesgo alto.

5. LA COMPOSICIÓN DE LOS RECLAMOS CONSTITUYE UNA DIMENSIÓN COMPLEMENTARIA QUE REQUIERE ATENCIÓN.

Las elevadas proporciones de reclamos correspondientes a casos rechazados, sin incapacidad reconocida en sede administrativa (0%) o sin denuncia previa justifican profundizar el análisis de las trayectorias administrativas y judiciales. Mendoza, Santa Fe, CABA, Córdoba, Buenos Aires, Jujuy, Salta, Neuquén y Corrientes presentan porcentajes particularmente elevados en las categorías analizadas (jurisdicciones que concentran asimismo el 89% de los juicios).

6. LA DIVERGENCIA ENTRE LA VALORACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL CONSTITUYE UNA PRESIÓN DE RIESGO ECONÓMICO.

La brecha promedio nacional de 11,3 puntos porcentuales evidencia diferencias relevantes entre las incapacidades determinadas en sede administrativa y las finalmente reconocidas judicialmente. Sin embargo, su distribución territorial es heterogénea. La combinación de esta variable con los indicadores de judicialidad y sobrecosto permite distinguir jurisdicciones donde el impacto económico está asociado a una mayor divergencia en la valoración de incapacidades de aquellas donde predomina la frecuencia de demandas. Por lo tanto, la reducción de la litigiosidad requiere también analizar las diferencias de criterios de valoración entre ambos ámbitos.

7. LA GESTIÓN DEL RIESGO REQUIERE ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS Y FOCALIZADAS TERRITORIALMENTE.

La heterogeneidad identificada impide abordar la judicialización como un fenómeno homogéneo. En algunas jurisdicciones, la prioridad está en reducir el sobrecosto económico por trabajador; en otras, en contener la intensidad de la judicialización; y en otras, en profundizar el análisis de la composición de los reclamos. A su vez, las jurisdicciones de mayor escala requieren especial atención por su potencial impacto agregado sobre el Sistema. La combinación de estos criterios permite orientar las acciones hacia los factores específicos que explican la exposición de cada territorio.